



## CHUBUT

### **LEY I-676** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Cobertura de Leche Medicamentosa. Adhiere a ley 27.305.

Sanción: 21/11/2019; Promulgación: 16/03/2020;  
Boletín Oficial: 19/05/2020

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.305 de cobertura integral de leche medicamentosa para consumo de quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna (APLV), así como también de aquellos que padecen desórdenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales y enfermedades metabólicas.

Art. 2°.- Instar al Poder Ejecutivo a la designación de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Grazzini Agüero; Damián Emanuel Biss

